



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 494-2023-MDM

Marcavelica, 11 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 1059-2023/MDM-SGAYCP, de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, **Proveído N° 1145-2023-MDM-GAF**, de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por la (e) Gerencia de Administración y Finanzas, **Informe N° 595-2023-MDM/GAJ**, de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **Proveído N° 6350-2023/MDM-GM**, de fecha 08 de setiembre de 2023, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, el artículo 43 de la Ley, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 29 Requerimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los términos de referencia contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación ... El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el artículo 42 *Contenido del expediente de contratación* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 494-2023-MDM DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2023.

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF), establece que:

“44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2022-MDM-ALC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-MDM, de fecha 20 de enero de 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para el año Fiscal 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2023-MDM, de fecha 13 de abril de 2023, se aprueba la primera (01) modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, respecto de la Exclusión de un (01) procedimiento de selección referente a la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Marcavelica del Distrito de Marcavelica - Provincia de Sullana - Departamento de Piura”;

Que, con Resolución Gerencial N° 001-2023-MDM, de fecha 8 de mayo de 2023, se aprueba la segunda (02) modificación del PAC, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección referente a la Adquisición de Suministro de Combustible (Gasohol Regular y Diesel B5), para el abastecimiento de las unidades móviles y maquinaria pesada que conforman nuestro pool vehicular, de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 256-2023-MDM, de fecha 11 de mayo de 2023, se aprueba la tercera (03) y cuarta (04) modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, respecto de la inclusión de dos (02) procedimientos de selección referente a la ejecución y consultoría de la obra para el expediente técnico de la obra: “Reconstrucción de las Calles San Miguel Cdra. II, Libertad Cdra. I y II, Salaverry Cdra. I y II, Pasaje A y la unión del CP de Mallaritos, Distrito de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 494-2023-MDM DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2023.

Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura”, con CUI N° 2563032 (Código ARCC N° 6137 y 6215-2);



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 438-2023-MDM, de fecha 11 de agosto de 2023, se aprueba la quinta (05) modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, respecto de la inclusión de un (01) procedimiento de selección referente a la consultoría de obra para la supervisión de obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Compuertas Negras – Mallares, Distrito de Marcavelica – Sullana - Piura” con Código Único de Inversión N° 2196006;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 446-2023-MDM, de fecha 15 de agosto de 2023, se aprueba la sexta (06) modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, respecto de la inclusión de un (01) procedimiento de selección referente al Servicio de Elaboración de Ficha Técnica: “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial, Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en 3 Unidades Productoras Distrito de Marcavelica de la Provincia de Sullana departamento de Piura, con Código de Idea 264626”;



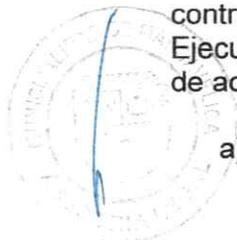
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 465-2023-MDM, de fecha 28 de agosto de 2023, se aprueba la séptima (07) modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por la inclusión de un (01) procedimiento de selección referente al servicio de la Ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego canal compuertas negras – Mallares, Distrito de Marcavelica, Sullana, Piura con código Único de Inversión N° 2196006”;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2023-MDM, de fecha 28 de agosto de 2023, se aprueba la octava (08) modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por la inclusión de un (01) procedimiento de selección referente al servicio de la Ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Pronoei Mi Nueva Esperanza del Centro Poblado La Golondrina del Distrito de Marcavelica, Sullana, Piura con código Único de Inversión N° 2520826 II Etapa;



Que, mediante **Informe N° 1059-2023/MDM-SGAYCP**, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la aprobación del expediente de contratación y la designación del Comité de Selección, cumpliendo con lo establecido para la Ejecución de la Obra, mediante el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, de acuerdo al siguiente detalle:



a) Aprobación del Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra:

Denominación	Ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Pronoei Mi Nueva Esperanza del C.P. La Golondrina, Distrito de Marcavelica – Sullana - Piura” con Código Único de Inversión N° 2520826 – II Etapa
Valor referencial	S/ 597,970.53 Soles
Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada N° 03-2023-MDM-CS
Sistema de Contratación	A Suma Alzada
Modalidad de Ejecución	Llave en mano
Objeto	Ejecución de Obra
Plazo de Ejecución	90 días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 494-2023-MDM DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2023.

b) Designación del Comité de Selección para la Ejecución de la Obra, de acuerdo al cuadro siguiente:



Datos de Propuesta para los Miembros Titulares del Comité de Selección				DNI
Presidente	Ing. Luis Alberto Lazo Reyes	Dependencia	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	75004010
Primer Miembro	Tec. Milagro Isabel Abad Macalupu	Dependencia	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	42736417
Segundo Miembro	Ing. Elber Brayan Merino Viera	Dependencia	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	76537598
Datos de Propuesta para los Miembros Suplentes del Comité de Selección				DNI
Suplente del Presidente	Ing. Edgar Gutierrez Agurto	Dependencia	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	44395905
Suplente del Primer Miembro	Econ. Clever Segundo Almaraz Quevedo	Dependencia	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	44142146
Suplente del Segundo Miembro	Bach. Cesar Alejandro Reto Ancajima	Dependencia	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	70075314



Que, mediante **Proveído N° 1145-2023-MDM-GAF**, de fecha 06 de setiembre de 2023, la (e) Gerencia de Administración y Finanzas, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 595-2023-MDM/GAJ**, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

- *Estando a lo señalado precedentemente, esta Gerencia concluye que es legalmente viable lo solicitado por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, en consecuencia, resulta procedente se apruebe lo siguiente:*

a) Aprobación del Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra:

Denominación	Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Pronoei Mi Nueva Esperanza del C.P. La Golondrina, Distrito de Marcavelica – Sullana - Piura" con Código Único de Inversión N° 2520826 – II Etapa
Valor referencial	S/ 597,970.53 Soles
Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada N° 03-2023-MDM-CS
Sistema de Contratación	A Suma Alzada
Modalidad de Ejecución	Llave en mano
Objeto	Ejecución de Obra
Plazo de Ejecución	90 días





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 494-2023-MDM DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2023.

b) Designación del Comité de Selección para la Ejecución de la Obra, de acuerdo al cuadro siguiente:

Datos de Propuesta para los Miembros Titulares del Comité de Selección				DNI
Presidente	Ing. Luis Alberto Lazo Reyes	Dependencia	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	75004010
Primer Miembro	Tec. Milagro Isabel Abad Macalupu	Dependencia	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	42736417
Segundo Miembro	Ing. Elber Brayan Merino Viera	Dependencia	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	76537598
Datos de Propuesta para los Miembros Suplentes del Comité de Selección				DNI
Suplente del Presidente	Ing. Edgar Gutierrez Agurto	Dependencia	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	44395905
Suplente del Primer Miembro	Econ. Clever Segundo Almaraz Quevedo	Dependencia	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	44142146
Suplente del Segundo Miembro	Bach. Cesar Alejandro Reto Ancajima	Dependencia	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	70075314

- *En razón de ello, se recomienda que se proceda, en el supuesto que no se haya delegado la facultad, a través de una Resolución de Alcaldía, a aprobar el procedimiento de contratación detallado en el punto precedente; asimismo, se designe el comité de selección.*

Que, mediante **Proveído N° 6350-2023/MDM-GM**, de fecha 08 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General elaborar acto resolutivo de acuerdo a los informes técnicos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de Contratación, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Pronoei Mi Nueva Esperanza del C.P. La Golondrina, Distrito de Marcavelica – Sullana - Piura" con Código Único de Inversión N° 2520826 – II Etapa, de conformidad con los informes técnicos emitidos por las áreas orgánicas competentes, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 494-2023-MDM DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2023.

Denominación	Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Pronoei Mi Nueva Esperanza del C.P. La Golondrina, Distrito de Marcavelica – Sullana - Piura" con Código Único de Inversión N° 2520826 – II Etapa
Valor referencial	S/ 597,970.53 Soles
Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada N° 03-2023-MDM-CS
Sistema de Contratación	A Suma Alzada
Modalidad de Ejecución	Llave en mano
Objeto	Ejecución de Obra
Plazo de Ejecución	90 días



[Handwritten signature]

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al comité de Selección para la Ejecución de la Obra, de acuerdo al siguiente cuadro:

Miembros Titulares del Comité de Selección				DNI
Presidente	Ing. Luis Alberto Lazo Reyes	Dependencia	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	75004010
Primer Miembro	Tec. Milagro Isabel Abad Macalupu	Dependencia	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	42736417
Segundo Miembro	Ing. Elber Brayan Merino Viera	Dependencia	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	76537598
Miembros Suplentes del Comité de Selección				DNI
Suplente del Presidente	Ing. Edgar Gutierrez Agurto	Dependencia	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	44395905
Suplente del Primer Miembro	Econ. Clever Segundo Almaster Quevedo	Dependencia	Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	44142146
Suplente del Segundo Miembro	Bach. Cesar Alejandro Reto Ancajima	Dependencia	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	70075314



ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y/o al Comité de Selección el Expediente administrativo actuado, para el cumplimiento de lo ordenado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial que efectúe la publicación de la presente resolución en el sistema electrónico de contrataciones del estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles desde la aprobación de la modificación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, así como su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano e



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 494-2023-MDM DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2023.

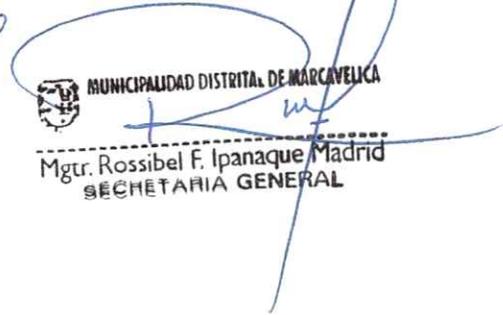
Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, al Responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Edoe Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL


Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

C.C. (10)
Archivo

